

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 018 - 2014 - 00248 - 00 (cuaderno 5/1)

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en memorial anterior (flo.2045), este Despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, corrige el auto adiado 27/8/2019, en el sentido de indicar que se requiere a la parte atora para que dé cumplimiento a lo que fue peticionado en el auto de fecha del 20/9/2018 (fol.2019 a 2021), como quiera que hacen falta las notificaciones de los litisconsortes necesarios señores MARÍA DEIFA ALEJO TRIVINO, ROSA ELVIRA CUADRADO CUADRADO, MARY LUNA LEAL, AYDA LILIANA TIBANA LOZANO, ANYI CAROLINA CADENA COSTO, Y NELLY YOANA ARIAS HERNÁNDEZ,

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído proceda a notificar a los litisconsortes necesarios so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

La secretaría controle el término respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.57 del 24/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8498dfd0f8cbede07cd633b620874f73ddeb63138fe07d774d725c06b51250c4

Documento generado en 21/08/2020 09:02:53 a.m.